

A stylized illustration in a light beige color. It features several human figures in various poses, some with arms raised, arranged in a circular pattern. A large, light beige triangle is positioned in the upper right quadrant of the illustration.

**POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGIÓN
METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA
2025**

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETIVO	5
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3.	ALCANCE.....	5
4.	DECLARACIÓN DE COMPROMISOS	6
5.	ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN	6
5.1	NORMATIVIDAD	6
5.2	RESPONSABLES.....	9
5.3	PRINCIPIOS	11
5.4	ENFOQUES.....	12
5.5	NIVELES DE LA PARTICIPACIÓN	12
5.6	LINEAS DE ACCIÓN	13
5.6.1	ATENCIÓN AL CIUDADANO	14
5.6.2	CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	15
5.6.3	ÁGORA METROPOLITANA	15
5.6.4	PLAN ESTRATEGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA - PERM	16
5.6.5	OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES	16
5.6.6	GESTIÓN DE PROYECTOS.....	16
5.6.7	OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.....	16
5.6.8	RENDICION DE CUENTAS.....	16
6.	DEFINICIONES.....	17
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	17
8.	CONTROL DE DOCUMENTOS.....	17

1. ANTECEDENTES

La Participación Ciudadana es un derecho consagrado en la Constitución Nacional de Colombia, específicamente en los artículos dos (2) , tres (3) y ciento tres (103), y de manera progresiva en las diferentes leyes que ratifican, orientan y direccionan la inclusión de esta en las diferentes fases de la gestión pública (*diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento*), a partir de la identificación de actores, grupos de valor, partes interesadas y ciudadanía en general para que desde espacios de concertación, cooperación y construcción colectiva se logre planear e implementar acciones reales y concretas que permitan su involucramiento en las decisiones que les afectan y se fortalezca la confianza e interacción entre la entidad y la ciudadanía.

En el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática¹*” indica “(...) *de igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia (...)*” dejando de manera clara que las entidades públicas deben formular las herramientas que faciliten la participación de la ciudadanía.

En un contexto internacional, se referencia que en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptado por las Naciones Unidas desde 1948², establece en su artículo 27 que la ciudadanía tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos.

Por otra parte, las entidades públicas a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, desarrollan políticas y procesos, con el fin de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos; a través de la dimensión “*Gestión con valores para resultados*” en la cual se encuentra la **Política de Participación Ciudadana** a través de la cual se busca la adopción del enfoque de estado abierto, dicho enfoque se entiende según lo dispuesto en el Manual Operativo del MIPG Versión 6, como una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad, que: equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece la democracia participativa y lucha contra la corrupción, e integra las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación del Estado con la

¹ Ley Estatutaria 1757 de 2015.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

² https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Plantilla para Elaboración de Políticas V1

ciudadanía³, es así como, la participación ciudadana juega un papel fundamental dentro de la gestión de las entidades, en razón que se debe garantizar espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana para generar una gestión pública con la ciudadanía, en donde se hace necesario desarrollar elementos con enfoques a nivel poblacional, territorial, lenguaje claro e innovación social, con el fin de que se orienten conforme las características de la población para identificar necesidades propias de la ciudadanía objetivo.

Dentro de este modelo se define que el propósito de la Política de Participación Ciudadana es orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación - incluyendo la rendición de cuentas de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor⁴.

La Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca comprendiendo la importancia que tiene para el cumplimiento de su misionalidad, metas y competencias crea La Política de Participación Ciudadana que definirá los diferentes espacios, canales, medios, mecanismos, , herramientas, instrumentos, entre otros, que se implementarán para informar, comunicar, convocar a la ciudadanía a hacer partícipe de las decisiones públicas a partir de la identificación de su percepción sobre los hechos metropolitanos, sus necesidades con relación a estos y de la construcción de alternativas cercanas a las problemáticas de los ciudadanos logrando promover espacios y escenarios confiables para crear acciones ejecutables, medibles y evaluables, en donde se pueda transitar de una gestión pública para la ciudadanía a una gestión pública con la ciudadanía

Esta política se articula de manera transversal a los procesos de la entidad, al contar cada uno con diferentes escenarios donde pueden relacionarse con la ciudadanía, representantes de los municipios asociados, miembros y participantes del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales y demás partes interesadas de los Proyectos Regionales. así mismo con la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Política de atención al ciudadano y **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación**, en razón que uno de los factores fundamentales para la promoción de la participación es necesario garantizar el acceso a la información en temas de interés, como acciones de transparencia activa y pasiva, las cuales se relacionan con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna y la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

Ahora bien, respecto al diagnóstico para identificar como se encuentra la participación ciudadana al interior de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se precisa que se tomó en cuenta diferentes puntos de referencia, evidenciando que si bien la entidad no ha sido

³ Manual Operativo MIPG – Versión 6 Diciembre 2024.

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/56548624/2024-12-18_Manual_operativo_mipg_6V-publicada.pdf/0a5653af-7639-bda1-ec7a-6cded14d7da4?t=1738186822318

⁴ Manual Operativo MIPG – Versión 6 Diciembre 2024

Plantilla para Elaboración de Políticas V1

evaluada por parte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión -FURAG, en la vigencia 2025 la entidad se encuentra desarrollando el autodiagnóstico MIPG para la política de participación ciudadana, con el fin de identificar como se encuentra al interior de la entidad y que sirve como insumo para la construcción de la misma, así mismo, no se cuenta con resultados de auditorías y seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno; sin embargo, durante la vigencia 2024 se avanzó en la construcción de instrumentos y se desarrollaron diversos escenarios que permitieron validar que la participación ciudadana es un factor esencial en la planeación, priorización e implementación de planes, programas y proyectos de la entidad.

2. OBJETIVO

Promover la interacción de la ciudadanía y la Región Metropolitana en las diferentes fases de la gestión pública a partir de la definición e implementación de diversos espacios, canales, mecanismos, herramientas y estrategias mediante las cuales se garantice la participación de los actores para la construcción colectiva de alternativas en los temas clave, de interés y de competencia de la entidad, con el propósito que las políticas, programas y proyectos respondan a las necesidades de los habitantes de la Región Metropolitana - Bogotá Cundinamarca.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los mecanismos, herramientas y espacios para la interacción con la ciudadanía con el propósito facilitar la información, la consulta, co-creación, priorización y la ejecución de planes, programas y proyectos de competencia de la entidad.
- Garantizar la publicación de información constante sobre la entidad en sus diferentes canales de comunicación
- Construir el mapa de actores que permita identificar las necesidades y expectativas de los grupos de valor para ser la guía en la planeación e implementación de planes, programas y proyectos.
- Definir en cada una de las etapas de la gestión pública cómo se promoverá la participación ciudadana incidente desde cada una de las áreas de entidad
- Estructurar de manera conjunta con todas las áreas los instrumentos / mecanismos que permitan sistematizar, visibilizar y posicionar los logros obtenidos en materia de participación ciudadana.

3. ALCANCE

La Política de Participación Ciudadana de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca será acogida e implementada en cada uno de los procesos, proyectos, programas y/o acciones, a la

luz del cumplimiento de la Ley 2199 de 2022 y de los principios que rigen el funcionamiento de la RMBC, las cuales se relacionan con la Autonomía territorial, la Sostenibilidad, la Convergencia socioeconómica, la Economía y buen gobierno, la participación y la coordinación entre otras, convirtiéndose estos en factores, políticos, institucionales y sociales esenciales para lograr la gobernanza que garantice mecanismos de armonización e integración entre las diferentes etapas de la gestión pública.

Así mismo, esta política se encuentra dirigida a los diferentes grupos de interés, dentro de los cuales se encuentra: ciudadanía, academias, municipios asociados, organizaciones y demás que se encuentran identificados en la matriz de actores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

1. Cada una de las áreas de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca tomará los lineamientos de la política para la definición de los actores, alcance, acciones y resultados esperados de la participación ciudadana.
2. Cada una de las áreas de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca apropiará, divulgará e incorporará en sus líneas de acción las directrices y orientaciones dadas en la presente Política.
3. La comunicación y retroalimentación interna será clara, oportuna y constante entre los actores que aplican los lineamientos, directrices y orientaciones de la presente Política para establecer su avance y resultado.
4. Los ciudadanos deben informarse sobre los temas públicos y respetar las decisiones tomadas en los espacios de participación, contribuyendo al bienestar común, para que exista una responsabilidad compartida en la planeación, desarrollo y consolidación de la Región Metropolitana.
5. El compromiso de la alta dirección con la presente política se materializa con la disposición del recurso humano, financiero y tecnológico necesarios para la materialización de los objetivos definidos en materia de participación ciudadana.

5. ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de la presente política se deben considerar los siguientes elementos, los cuales permitirán que de manera estructurada y coordinada se cumpla con los lineamientos y directrices para la promoción efectiva de la participación ciudadana:

5.1 NORMATIVIDAD

A continuación, se relaciona el marco legal que fundamenta y orienta que la garantía del derecho a la participación ciudadana se ejerza de manera efectiva, transparente y equitativa en la gestión pública de la RMBC:

Norma	Descripción
-------	-------------

<p>Constitución Política De Colombia</p>	<p>Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, <i>participativa</i> y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</p> <p>Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: <i>servir a la comunidad</i>, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; <i>facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</i>; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...)", para ello, a partir de la Constitución Política, el Estado establece diferentes formas en las que la ciudadanía puede ejercer este derecho, con previo desarrollo estatutario y legal, para que todos puedan acceder a ellos.</p> <p>Artículo 95. Uno de los deberes de la ciudadanía es el de "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera que, hace que sea fundamental que todos participen activamente en las decisiones del país a través de los diferentes mecanismos, formas canales, espacios, instancias e instrumentos de participación ciudadana, habilitados para ello, bajo el respaldo del Estado sobre cada uno de ellos.</p> <p>Artículo 103. Menciona los diferentes mecanismos de participación ciudadana, la promoción y creación de organizaciones democráticas, otorgando como compromiso por parte del Estado el de fomentar la creación de asociaciones que permitan hacer uso de los mecanismos, formas, canales, espacios, instancias e instrumentos con el fin de hacer control y seguimiento a todo lo relacionado con las acciones y decisiones que se toman en torno a la gestión pública nacional.</p> <p>Artículo 105. Previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el estatuto general de la organización territorial y en los casos que éste determine, los Gobernadores y alcaldes según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia del respectivo departamento o municipio.</p> <p>Artículo 270. Indica que "la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados", lo cual permite el ejercicio del control social, y la creación de veedurías ciudadanas, con la finalidad de verificar la gestión estatal generando una percepción de confianza hacia las instituciones</p>
<p>Leyes</p>	<p>134 de 1994 Normas sobre mecanismos de participación ciudadana, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.</p> <p>489 de 1998 Democratización de la Administración Pública, Determina la estructura, define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.</p> <p>1341 de 2009 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)</p> <p>1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, orientado a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p> <p>1757 de 2015 Estatuto de Participación, promueve, protege y garantiza las modalidades del derecho a participar en la vida política,</p>

	<p>administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.</p> <p>Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.</p> <p>Señala que la regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en ley.</p> <p>2199 de 2022. La Región Metropolitana garantizará la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas, proyectos y la prestación de servicios a su cargo, para lo cual establecerá los mecanismos para hacerlo. Promoverá el control social y la transparencia en la gestión pública.</p> <p>2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026</p> <p>ARTÍCULO 111.o. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO. El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, que contará con diversos enfoques: Diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre, promoviendo los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y alternancia y de la población LGBTIQ+.</p> <p>El Gobierno Nacional diseñará una metodología de evaluación para determinar la suficiencia, calidad y efectividad de las instancias reglamentadas de participación ciudadana. Se reglamentará el Sistema Nacional de Planeación Participativa para garantizar una adecuada articulación entre las instancias de los distintos niveles territoriales dispuestos para este propósito. En la conformación del Sistema Nacional de Planeación se deberá contar con diversos enfoques: Diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida para garantizar la participación inclusiva e incidente.</p>
<p>Conpes</p>	<p>3654 de 2010 Lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia.</p> <p>4070 de 2021 Lineamiento de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto que promueva la construcción de confianza entre actores de la institucionalidad pública y la sociedad, la articulación normativa e institucional y mejore el relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía.</p>
<p>Sentencia C-150 de 2015</p>	<p>“(…) La Corte entiende que la participación como derecho de los ciudadanos y eje medular del ordenamiento constitucional vigente implica (i) e/ deber del Estado de abstenerse de adoptar medidas de cualquier tipo que impidan el libre ejercicio de la participación por parte de ciudadanos y organizaciones sociales, (ii) el deber de adoptar medidas de todo tipo que eviten que las autoridades públicas o los particulares interfieran o afecten el libre ejercicio de las facultades en cuyo ejercicio se manifiesta la participación y (iii) el deber de implementar medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación y que, al mismo tiempo, eviten retroceder injustificadamente en los niveles de protección alcanzados.</p>
<p>Decreto</p>	<p>1535 de 2022 (...) la participación ciudadana un derecho de triple connotación, entendido como derecho fundamental, valor y principio que traspasa la Constitución de manera transversal (...)</p> <p>477 DE 2023 Política Pública de Participación Incidente de del Distrito Capital 2023-2034. Marco de acción de la Administración Distrital en</p>

	<p>materia de promoción y garantía del derecho a la participación, para avanzar en el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de una sociedad más justa, basada en la construcción colectiva de lo público.</p> <p>1082 DE 2015 reglamentación del sector Administrativo de Planeación Nacional. Lineamientos para el fortalecimiento de la Planeación Participativa y la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</p> <p>1083 de 2015 incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública</p>
Resolución	1519 de 2020 establece los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014. También define los requisitos para el acceso a la información pública, la accesibilidad web, la seguridad digital y los datos abiertos.
Ordenanza	0106 de 2019 Adopción de la Política de participación Ciudadana para el Departamento 2019-2029. Propone hacer más efectiva la democracia participativa en la administración de los asuntos públicos a nivel departamental. Incorpora procesos, estrategias y acciones con un horizonte de 10 años, para potenciar el papel de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil en la gestión pública departamental.
Acuerdo Regional	<p>006 de 2024</p> <p>Establece el funcionamiento y operatividad del Ágora Metropolitana de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca como espacio de encuentro virtual y presencial de los habitantes de la Región, incluyente, transparente, colaborativo y deliberativo que promueve la participación de la ciudadanía de la región, aportando a la construcción colectiva y la innovación social a partir del dialogo y el respeto entre las personas, la ley y su territorio.</p> <p>010 de 2024 Se fija el procedimiento para formular y adoptar el Plan Estratégico de Ordenamiento de la Región Metropolitana y las acciones para su implementación, seguimiento, evaluación y revisión.</p>
Política	Atención al Ciudadano RMBC: Garantizar la prestación eficiente, transparente y accesible de los servicios de la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca, promoviendo una cultura de atención cercana, participativa y orientada al ciudadano, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes y fortalecer la confianza en las instituciones.

5.2 RESPONSABLES

Cada una de las áreas deben involucrarse de manera activa para que progresivamente incorporen los lineamientos para una efectiva interacción y participación ciudadana, asumiendo las siguientes responsabilidades:

Alta Dirección

- Promoverá y ejecutará la política de participación ciudadanía, garantizando la asignación adecuada de talento humano, recursos técnicos y financieros para el cumplimiento de esta.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- Revisará y aprobará la política de participación ciudadanía

- Realizará seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y directrices definidas para la implementación de la política de participación ciudadana

Subdirecciones, oficinas y equipos de trabajo

- Planearán e implementarán las acciones y estrategias para la promoción y garantía de la participación ciudadana.
- Realizarán seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Política en cada uno de los procesos acordes con su competencia y funciones.
- En los procesos de consultoría/obra que las áreas de la RMBC generen se incluirán los lineamientos, directrices y orientaciones de la presente Política
- Retroalimentarán los lineamientos y las directrices de la política de participación ciudadana con el fin de complementar, mejorar y/o ajustar lo que corresponda.
- Realizarán seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el plan y estrategia de participación ciudadana de la RMBC

Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana

- Articulará la definición, implementación y desarrollo de la estrategia anual de participación ciudadana de la RMBC.
- Generará la pauta para la promoción de la información de la RMBC en los diferentes canales de comunicación.
- Articulará la comunicación institucional con los mecanismos que garantizan la participación efectiva de la ciudadanía en los temas de competencia de la RMBC.
- Creará campañas, contenidos y canales que informen y motiven a la ciudadanía a involucrarse en los procesos de participación ciudadana como el Ágora Metropolitana, formulación del PERM, rendición de cuentas y control social, entre otras.
- Asegurará que la ciudadanía reciba información clara, accesible y veraz sobre los planes, programas, proyectos y decisiones de la entidad, en cumplimiento de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014).
- Desarrollará procesos pedagógicos y campañas de sensibilización para fortalecer el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía organizada y no organizada de municipios asociados y no asociados.
- Asegurará que todas las áreas de la entidad incorporen componentes participativos en sus planes y actividades, acorde a las etapas de la gestión pública.
- Hará seguimiento a los indicadores de participación, evaluará el impacto de las estrategias implementadas y generará informes para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Elaborará una caja de herramientas con los documentos metodológicos para el manejo e implementación de los diferentes escenarios de participación ciudadana.

Oficina Asesora de Planeación Institucional

- Acompañará y asesorará los procesos de la RMBC en la definición de los elementos esenciales de la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública.
- Hará seguimiento a la implementación de la política de participación ciudadana, promoviendo la articulación entre las diferentes áreas y actores del territorio metropolitano, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

5.3 PRINCIPIOS

A partir de los siguientes principios desde Región Metropolitana-Bogotá Cundinamarca se trabajará de manera progresiva para promover la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de planes, programas, proyectos y para la prestación de servicios institucionales y el fortalecimiento del control social y la transparencia en la gestión pública:

1. **Autonomía territorial.** Las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporadas al Distrito Capital. La Región Metropolitana respetará la autonomía de los municipios que sean parte, de Bogotá y de Cundinamarca. Las competencias municipales, departamentales y distritales se respetarán bajo las autoridades político-administrativas de cada entidad territorial.
2. **Pluralidad:** Se reconocerán las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como las ideologías y visiones sobre el desarrollo regional como la base de la construcción y consolidación de lo regional.
3. **Identidad regional.** La Región Metropolitana promoverá la identificación, promoción y desarrollo articulado de las manifestaciones artísticas, culturales, sociales, materiales e inmateriales de los entes territoriales que conforman la región para fortalecer y consolidar la identidad y sentido de pertenencia regional.
4. **Eficacia y eficiencia:** La participación ciudadana busca mejorar la calidad de la gestión pública, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y que las acciones adelantadas respondan a las necesidades reales de la población.
5. **Inclusión y Equidad:** Garantizar que todos los ciudadanos y grupos poblacionales, sin importar su origen étnico, género, religión u orientación sexual, tengan las mismas oportunidades de participar y ser escuchados en las diferentes etapas de la gestión pública de la entidad.
6. **Transparencia y acceso a la información:** Involucrar a los ciudadanos en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública de la entidad. Se debe apoyar y respetar la creación de veedurías ciudadanas, facilitando el acceso a la información y fomentando el control social.

7. **Consenso:** Construcción de acuerdos y toma de decisiones mediante la colaboración y opinión activa de diversos actores, buscando soluciones que reflejen las necesidades, expectativas y soluciones aceptables para todos. Este enfoque promueve una democracia participativa, donde las decisiones no son impuestas por una mayoría, sino que resultan de un proceso inclusivo, con comunicación abierta, el respeto mutuo y valora diferentes perspectivas y opiniones, promoviendo el sentido de responsabilidad compartida, donde todos los actores se sienten comprometidos con los resultados y la implementación de las decisiones.
8. **Sostenibilidad:** La participación ciudadana debe considerar las acciones a corto, mediano y largo plazo y en el involucramiento de nuevos liderazgos.

5.4 ENFOQUES

La política de participación ciudadana se construye sobre la necesidad de fortalecer y transformar la relación entre el Estado y la ciudadanía, promoviendo procesos más cercanos, colaborativos, transparentes y reconociendo las realidades de la Región. En este sentido, se incorporan los siguientes enfoques transversales que guiarán la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas y proyectos de la RMBC, y que garantizarán su pertinencia, oportunidad e impacto en la construcción y consolidación de la Región Metropolitana:

Enfoque de Gobernanza: Promueve la interacción entre la pluralidad y diversidad de actores, con relaciones horizontales, en la búsqueda del equilibrio entre poder público y sociedad civil, y no de un único actor, sea este político, económico, social o cultural, para la construcción de la confianza, mediante el diálogo y la promoción de la transparencia, el acceso a la información pública, la integridad y la participación ciudadana y la innovación con el objetivo de promover el bienestar y el desarrollo sostenible de la Región.

Enfoque de Gobierno Abierto: Crea, fortalece y consolida el relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad civil para equilibrar las expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, a partir de la implementación de diferentes instrumentos, mecanismos, alternativas de información, participación y toma de decisiones.

Enfoque Territorial: Organización y gestión de la participación ciudadana en función del territorio regional o área geográfica específica. Este enfoque busca adaptar las decisiones y acciones participativas a las particularidades, necesidades, dinámicas, actores y realidades del territorio, tomando en cuenta su contexto social, cultural, económico, político, urbano, rural.

5.5 NIVELES DE LA PARTICIPACIÓN

La participación de todos los actores involucrados en el ciclo de la gestión pública es clave para construir soluciones pertinentes, efectivas y sostenibles. Para lograrlo, es importante entender que la participación se genera en distintos niveles, cada uno con un grado diferente de involucramiento, etapa, responsabilidad y alcance.

Desde la información en un solo sentido hasta la co-ejecución de acciones y el seguimiento de resultados, estos niveles representan una ruta progresiva hacia una participación más colaborativa, significativa, constructiva e incidente, que genere y consolide confianza institucional. A través de los diferentes niveles, se buscará no solo escuchar las necesidades y expectativas de los ciudadanos, sino también integrarlas en la definición de prioridades, la creación conjunta de soluciones y la evaluación constante de los resultados.

A continuación, se relacionan los distintos niveles de participación que guiarán la Política de Participación Ciudadana:

- **Informar:** La RMBC socializa de manera constante, oportuna y clara la información sobre las acciones, proyectos, programas, servicios y logros de la entidad.
- **Consultar:** La RMBC pone a consideración de los actores una iniciativa o decisión, se emite un concepto u opinión, sin embargo, no es necesariamente vinculante.
- **Co-crear:** La RMBC plantea y desarrolla espacios de encuentro colaborativos entre diversos actores, donde se da el intercambio de saberes y prácticas. La colaboración parte del reconocimiento de la diferencia y la necesidad de que conjuntamente se identifiquen acciones y alternativas colectivas que den sentido de lo público.
- **Priorizar:** La RMBC generará espacios mediante el cual los ciudadanos puedan definir el orden de sus prioridades.
- **Co-ejecutar:** La RMBC promoverá la participación de los ciudadanos mediante su vinculación en la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas, a partir del cumplimiento de los requisitos que se definan para cada uno.
- **Seguimiento.** La RMBC motivará a los ciudadanos a realizar control social y seguimiento a la gestión pública de la entidad, como resultado de ello pueden emitir recomendaciones sobre la implementación de planes, programas y proyectos, no necesariamente serán vinculantes, estos seguimientos se pueden realizar a través de las diferentes peticiones sobre las publicaciones que realice la entidad en su sitio web. Cada una de las entidades territoriales integrantes de la Región Metropolitana podrá promover la organización de los habitantes y comunidades, a partir de la cual se creen *Veeduría ciudadana*⁵, como de mecanismo de representación, control y seguimiento en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión y acciones que adelante la entidad.

5.6 LINEAS DE ACCIÓN

La participación ciudadana en el actuar de la Región Metropolitana es un componente esencial para fortalecer la relación entre la ciudadanía y la entidad. A través de ella, se promoverá una cultura de corresponsabilidad, diálogo y construcción colectiva, que permita que las decisiones sean inclusivas, eficaces y transparentes.

⁵ Los ciudadanos y organizaciones organizadas en veedurías ciudadanas podrán inscribir su veeduría ante la Dirección Administrativa de la Región Metropolitana, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.
Plantilla para Elaboración de Políticas V1

Por ello, la RMBC consciente de la necesidad de consolidar mecanismos que garanticen una participación real y efectiva, mediante esta política define el conjunto de líneas de acción orientadas a crear, consolidar, diversificar y fortalecer los espacios en los que la ciudadanía puede involucrarse en los asuntos de su interés en el marco de la competencia, alcance y objeto de la RMBC.

Estas líneas buscan no solo garantizar el derecho a participar, sino también a fomentar y fortalecer capacidades, generar confianza y asegurar que las necesidades y expectativas regionales de los ciudadanos sean reconocidas, escuchadas y gestionadas conforme a las competencias de la RMBC.

Las líneas de acción presentadas a continuación actúan como ejes estratégicos y transversales que articulan los objetivos de esta política, direccionando los esfuerzos institucionales para que aporten en la construcción de una participación ciudadana más significativa, estructurada y transformadora:

LINEA DE ACCIÓN	NIVEL DE PARTICIPACIÓN				
	Informar	Consultar	Co-crear	Priorizar	Co-ejecutar
ATENCIÓN A LA CIUDADANA					
POCISIONAMIENTO INSTITUCIONAL					
ÁGORA METROPOLITANA					
PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL METROPOLITANO					
OBSERVATORIO DE DINAMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES					
GESTIÓN DE PROYECTOS					
OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL					
RENDICIÓN DE CUENTAS					

Fuente: Elaboración propia

5.6.1 ATENCIÓN AL CIUDADANO

Desde la RMBC se definieron las acciones, canales, protocolos para atender de manera integral a los ciudadanos, estableciendo los mecanismos para recibir, tramitar y resolver las PQRSD dentro de los plazos establecidos, garantizando oportunidad, calidad y transparencia en el proceso.

Así mismo se cuenta con un espacio físico accesible para la ciudadanía, facilitando la interacción de los ciudadanos con la entidad.

Progresivamente se buscará unificar y fortalecer los sistemas de información para el control integral de las solicitudes ciudadanas, desde su recepción hasta su resolución, así como para facilitar el acceso público a la información de manera diferencial.

5.6.2 CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL

La contextualización institucional progresiva se da a partir de la divulgación y sensibilización clara, cercana y constante a los ciudadanos acerca de los objetivos de la entidad, su misión, servicios, conformación y operación. Para esto la RMBC generará diversos espacios virtuales y presenciales de encuentro con los diferentes actores, grupos de valor y/o partes interesadas, para el fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos hacia la institución, proyectando la construcción de una identidad sólida en los actores y diferentes municipios.

Las acciones de contextualización institucional podrán ser adelantadas por las diferentes áreas de la entidad y estarán dirigidas a diversos actores sociales, ciudadanía organizada y no organizada de los municipios asociados y de los municipios no asociados.

5.6.3. ÁGORA METROPOLITANA

Espacio virtual y presencial de encuentro, deliberación y concertación para plantear, co-crear y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana en torno a las áreas temáticas y los hechos metropolitanos declarados. Garantizará el acceso a la información y promoverá, la deliberación, la innovación social, la colaboración, la formación y facilitará el control social y ciudadano⁶.

El Ágora Metropolitana tiene el propósito de promover y fortalecer la participación de la ciudadanía organizada y no organizada, los miembros de las corporaciones públicas de los municipios de Cundinamarca, el Departamento y el Distrito Capital, la academia, organizaciones internacionales y demás comunidad interesada en el desarrollo de la Región Metropolitana.

El Ágora Metropolitana posibilita la participación ciudadana mediante dos escenarios:

1. **Mesas Temáticas:** espacio abierto para la participación y el encuentro, en el cual se convoca a la ciudadanía organizada y no organizada de los municipios asociados y no asociados, con el propósito de construir de manera colectiva iniciativas y propuestas relacionadas con los hechos metropolitanos y las áreas temáticas de la RMBC.

En este espacio se elige un vocero⁷ que representará a la ciudadanía organizada ante la Asamblea, y de esta manera pueda socializar las propuestas generadas en el espacio de las mesas temáticas.

2. **Asamblea Regional:** espacio en el cual se promueve la participación de la ciudadanía no organizada de los municipios asociados a la región, con el fin de deliberar y priorizar las iniciativas y propuestas previamente revisadas por el Consejo Regional.

⁶ Ley 2199 de 2023. Artículo 49.

⁷ Se seguirá el paso a paso plasmado en el Instructivo selección voceros para asamblea regional Plantilla para Elaboración de Políticas V1

5.6.4 PLAN ESTRATEGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA - PERM

Para la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana⁸ se definirán las acciones, estrategias y actores, mediante las cuales se promueva y garantice la participación ciudadana en las etapas del PERM siendo estas el diagnóstico, la formulación, la adopción, la implementación y el seguimiento, según corresponda y la subdirección de planeación regional structure conforme al acuerdo regional 010 de 2024.

5.6.5 OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES ⁹.

La Región Metropolitana cuenta con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica que contribuye al proceso de toma de decisiones de la Región, así como para compilar, generar, localizar / georreferenciar, analizar y difundir información y hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional.

5.6.6 GESTIÓN DE PROYECTOS

En el marco de la estructuración, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos, así como en materia de la asistencia técnica que la Subdirección de gestión de proyectos brindará a los municipios asociados como a los no asociados, incorporará los lineamientos de la presente política, con el fin de garantizar la efectiva participación de los diversos actores en los proyectos estratégicos que se generen.

5.6.7 OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La RMBC publicará anualmente en su sitio web los planes institucionales y estratégicos del que trata el artículo 2.2.22.3.14 **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción**. del Decreto 1083 del 2015, así como el seguimiento a su implementación.

5.6.8 RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas se define como “ (...)” *el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo*”. Conforme a lo anterior, la RMBC, informará, explicará y dará a conocer los resultados de su gestión.

⁸ PERM: Instrumento de planeación a mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, el sistema de coordinación, direccionamiento y programación, y los criterios y objetivos del desarrollo sostenible.

⁹ Ibid. Página 15.

Finalmente, para la planeación y materialización de la política de participación se consolidará el documento de estrategia y plan de participación ciudadana.

6. DEFINICIONES

- **Actores:** Persona natural, persona jurídica, grupo, organización o institución que tiene o puede llegar a tener vínculo o interés con la RMBC.
- **Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.
- **Partes interesadas:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.
- **Ciudadanía organizada:** Personas naturales que no pertenecen a una organización social o cívica y que sean residentes o que desarrollen alguna actividad en cualquiera de las entidades territoriales que conforman la RMBC.
- **Ciudadanía no organizada:** Organizaciones y agrupaciones con intereses en la región.
- **Planeación participativa.** Proceso mediante el cual la ciudadanía y las comunidades participan y se involucran en los escenarios de planeación nacional y territorial, para procurar que las políticas, planes, programas y proyectos públicos se diseñen de manera inclusiva, respondiendo a las demandas, necesidades y potencialidades ciudadanas y comunitarias. También se considera un escenario de encuentro entre voces diferenciadas con el propósito de construir consensos sobre bienestar y las potencialidades de los escenarios presente y futuro de territorios, la ciudadanía y sus comunidades con los que se aporta a la construcción de paz.
- **Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana:** Instrumento de planeación a mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, el sistema de coordinación, direccionamiento y programación, y los criterios y objetivos del desarrollo sostenible.

7. BIBLIOGRAFÍA

- *Acuerdo Regional 010 de 2024.*
- *Acuerdo Regional 06 de 2024.*
- Cerrillo, A. (2005). *Gobierno electrónico y participación ciudadana.* Editorial Bosch.
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2199 de 2022.*
- Función Pública. (s.f.). *Gestor Normativo.* <https://www.funcionpublica.gov.co>
- Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023–2034. (2023). Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.bogota.gov.co>
- RMBC. (2024). *Política de Atención a la Ciudadanía.*

8. CONTROL DE DOCUMENTOS

Versión	Fecha de aprobación	Descripción de la modificación
---------	---------------------	--------------------------------

1	DD/MM/AAA	Describir los cambios o modificaciones que se efectúen al documento
---	-----------	---

ELABORÓ	Nombre: Liz Carolina Rodríguez Beltrán	Cargo Contratista	Dependencia Oficina de Comunicaciones y participación ciudadana
REVISÓ TÉCNICAMENTE	Nombre: Karol Vanessa Marroquín	Cargo Contratista	Dependencia Oficina de Comunicaciones y participación ciudadana
REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	Nombre:	Cargo	Dependencia
APROBÓ	Nombre:	Cargo	Dependencia